

La Oficina de Consejería y Asesoría Académica de la Escuela de Derecho y la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos te informa:

- **¿Qué son los acomodados razonables?**

Es el proceso de adaptación o modificación adecuada que permite a la persona con impedimentos participar en todas aquellas actividades, tanto académicas como extracurriculares, ofrecidas por el Recinto. El objetivo principal es que la persona con impedimentos se desempeñe en la universidad de forma inclusiva y accesible. Este servicio es un derecho garantizado por distintas leyes federales y estatales.

- **¿Quién puede recibir acomodado razonable?**

Estudiantes que presenten alguna condición física, emocional, cognitiva y/o sensorial que limite una o más actividades del diario vivir y su desempeño académico.

- **¿Puedo recibir acomodado razonable como estudiante de la Escuela de Derecho?**

Sí, puedes recibir acomodados razonables. Incluso, el acomodado razonable puedes recibirlo también para el proceso de la reválida y posteriormente en el empleo.

- **¿Dónde solicito los servicios de acomodado razonable por primera vez?**

Los servicios de acomodado razonable se solicitan en la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI). Puedes solicitar apoyo de la Decana de Estudiantes y de la Asesora Académica de la Escuela de Derecho. Si eres estudiante de nuevo ingreso o no has solicitado servicios y necesitas acomodado razonable, puedes acceder a la solicitud de servicios en el siguiente enlace: [Solicitud de Servicios OSEI](#).

- **¿Qué evidencia médica debo presentar?**

Debes presentar evidencia médica reciente certificada por especialista. Puedes pedir leal especialista que complete la Certificación Médica de OSEI. También puedes presentar evidencias alternas recientes que certifiquen la condición (ejemplo: evaluaciones psicológicas, Programa Individualizado Educativo (PEI), evaluaciones audiológicas, entre otras). Los(as) estudiantes con condiciones visuales completarán el Visual Medical Report. Es importante que el especialista especifique las limitaciones funcionales actuales y los acomodados razonables que recomienda. La evidencia debes enviarla por correo electrónico a oapi.rrp@upr.edu. Otros criterios podrían aplicarse.

- **¿Qué sucede una vez solicito los servicios por primera vez?**

Una vez completes la solicitud y envíes la evidencia médica, los documentos serán revisados por la directora de OSEI. Si la solicitud cumple con los criterios establecidos, el caso será asignado a una consejera en rehabilitación para consejería de acomodo razonable. Una vez determinados los acomodados razonables, se enviará la carta de a través del Portal UPR Next a ti y a tus profesores. También se informará a la Asesora Académica de la Escuela para que pueda apoyarte en tu proceso académico.

- **Si ya tengo los servicios, ¿cómo puedo renovar los acomodados razonables cada semestre?**

Cada término académico debes renovar los servicios de acomodo razonable. Puedes hacerlo escribiendo por email a oapi.rrp@upr.edu o estar pendiente al enlace de renovación que OSEI prepara todos los términos académicos. El enlace del semestre de enero-mayo 2021 es el siguiente: [Formulario de Renovación](#).

- **¿Cómo voy a recibir mi carta de acomodo o modificación razonable?**

La recibirás a través del Portal UPR NEXT. Puedes acceder al vídeo de la Plataforma de Acomodo Razonable para conocer cómo acceder a la misma. El envío de la carta de acomodo razonable por el Portal no sustituye el proceso de comunicación con tus profesores(as) para establecer acuerdos en la implementación de los acomodados razonables. Si necesitas apoyo en el proceso de comunicación con tus profesores(as), puedes comunicarte con la Decana de Asuntos Estudiantiles y la Asesora académica.

- **¿Qué hago si presento alguna situación en que mis acomodados razonables no se cumplan o si mi profesor(a) tiene dudas sobre cómo proveerlos?**

Puedes comunicarte a la mayor brevedad posible de primera intención con la Asesora Académica o con los(as) Decanos(as) de la Escuela de Derecho. La comunicación es importante para atender la situación con prontitud y que se lleve a cabo la orientación. Si luego de haber hecho los acercamientos con el personal de apoyo de la Escuela, no hay un remedio a la situación, puedes hacer una queja en OSEI en un período de cinco días utilizando el siguiente enlace: [Formulario de Reclamación \(Queja\)](#).

- **¿Qué hago si tengo el uso de grabadora como acomodo razonable?**

Es importante que discutas este acomodo previamente con tus profesores(as) para establecer acuerdos. El acomodo razonable indica que se permita el uso de grabadora en audio de solicitarlo y requerir el estudiante. En ocasiones, los(as) estudiantes no hacen uso en todas las clases de los acomodados razonables, por la modalidad del curso. Por lo tanto, es importante en cada clase dialogar con tu profesor(a) para explicarle que acomodados estarás utilizando y si estarás utilizando la grabadora.

Es importante que cumplas con lo que indica el Acuerdo de Uso de Grabación. Si algún profesor(a) te indica que puede sustituir este acomodo razonable estableciendo

acuerdos, como brindarte la información por escrito o reunirse fuera de clases para aclaración del material, puedes evaluar si estas alternativas cubren tus necesidades. Si te encuentras con que las alternativas no son viables para ti y el(la) profesor(a) se niega al uso de grabadora, debes comunicarte con la Asesora Académica y con la Decana de Estudiantes, quienes te apoyarán en la búsqueda de una solución viable a la situación y se mantendrán en contacto con OSEI. De no haber un remedio, puedes completar el formulario de queja dentro de cinco días. La Escuela de Derecho y OSEI trabajan siempre en equipo para el cumplimiento de tus acomodos razonables. No dudes en contactarnos de tener alguna pregunta o necesidad.

Información de contacto:

Lcda. Verónica Vega Ferrer
Decana de Estudiantes
Escuela de Derecho
Email: asuntosstudentiles.derecho@upr.edu

Lcda. Dalila Luyanda, Consejera en Rehabilitación
Oficina de Consejería y Asesoría Académica
Escuela de Derecho
Email: consejeria.derecho@upr.edu

Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI)

Profa. Solimar Pérez Torres
Directora Auxiliar
solimar.perez1@upr.edu
Extensión: 80123

Profa. Yeraldine Valerio González
Consejera en Rehabilitación
yeraldine.valerio@upr.edu
Extensión: 86362

Profa. Mariela Santiago Hernández
Consejera en Rehabilitación
mariela.santiago3@upr.edu
Extensión: 86363

Profa. Natalia Perdomo Ramírez
Consejera en Rehabilitación/Manejadora de Casos
natalia.perdomo@upr.edu
Extensión: 86364